



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500320180053203
Demandante: Ovidio de Jesús Serna Muñoz
Demandado: Quintas de Sierra Morena P.H. y otros

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación formulado por Jesús Alberto Buitrago Dique contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad el día 28 de septiembre de 2023, por medio del cual se declaró que el recurrente, como llamado en garantía, no dio respuesta a la demanda.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 002 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05d89169d5723c2b121b16ff0eff407da637c1fca46cf3604785a631cbb511ee

Documento generado en 14/02/2024 09:07:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>